DEMANDA DE LOS PRESUNTOS SUCESORES O DE LOS ACREEDORES DE LA HERENCIA IMPUGNANDO EL INVENTARIO Y PIDIENDO LA REVISIÓN DE SU VALORACIÓN

Nota- Los presuntos sucesores y los acreedores de la herencia podrán impugnar el inventario formado por el/la comisario/a. Aquellos podrán pedir la inclusión de bienes omitidos o la revisión de su valoración (artículo 34.3 LDCV).

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ... QUE POR TURNO DE REPARTO CORRESPONDA

DON/DOÑA ... Procurador/a de los Tribunales y de DON/DOÑA ... mayor de edad, vecino/a de ..., con domicilio en ... y DON/DOÑA ... (OPCIÓN I: presuntos sucesores; OPCIÓN 2: acreedor/es de la herencia), mayor de edad vecino/a de ... y con domicilio en ..., representación que acredito mediante escritura de poder que acompaño para su unión a los autos de su testimonio, con devolución del original y actuando bajo la dirección del/de la Letrado/a del Ilustre Colegio de la Abogacía de ..., DON/DOÑA ... y n° de colegiado/a ..., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito y siguiendo las instrucciones de mis mandantes recibidas, formulo demanda de juicio ordinario en ejercicio de la acción de revisión de la valoración del inventario de bienes de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio al amparo del art. 34.3 LDCV; demanda que se interpone contra Don/Doña ..., mayor de edad, vecino/a de ... con domicilio en ..., comisario/a de la herencia, y que se sustenta en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Don/Doña ..., murió en ..., el día de (mes) de (año) con vecindad civil vasca, en estado de viudo/a (o miembro superviviente de la pareja de hecho inscrita en el Registro del Gobierno Vasco) de Don/Doña ..., de cuya unión tuvo dos hijos/as Don/Doña ... y Don/Doña ...

Falleció testado/a habiendo otorgado testamento ante el/la Notario/a de ..., Don/Doña ..., el día ... de (mes) de (año), y con número de protocolo, en el que confirió poder testatorio a favor de Don/Doña ... - demandado/a-, para que, en el plazo de ..., con el carácter de comisario/a,

OPCIÓN I: Designara a su sucesor/a entre sus hijos/as y descendientes y dispusiera de sus bienes, derechos y acciones haciendo al efecto las donaciones, los legados o instituciones de herederos que tuviera a bien, en uno o varios actos, con arreglo al Derecho Civil Vasco.

OPCIÓN 2: Dispusiera de sus bienes, derechos y acciones haciendo al efecto las donaciones, los legados o instituciones de herederos que tuviera a bien, en uno o varios actos, con arreglo al Derecho Civil Vasco.

(Se acompaña como Documento nº ... certificación literal de defunción; Documento nº ...

certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad. Documento nº ... copia autorizada del poder testatorio).

SEGUNDO.-

OPCIÓN I: Mis mandantes son presuntos sucesores de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio del/de la precitado/a causante al ser hijos/as del/de la finado/a (documentos n° ... y ... certificaciones literales de nacimiento) y haber establecido el/la causante expresamente en el poder testatorio al/a la comisario/a la obligación de tener que elegir sucesor/a y distribuir el caudal hereditario entre sus hijo/as y descendientes, estando aquel/lla obligado/a a atenerse a lo establecido.

OPCIÓN 2: Mis mandantes son presuntos/as sucesores/as de la herencia, aunque ninguna mención figure en el poder testatorio, al ser hijos/as del/de la finada y herederos forzosos conforme dispone el art. 33.2 LDCV Se acompaña como documentos n° ... y ... certificaciones literales de nacimiento).

OPCIÓN 3: Mis mandantes son acreedores de la herencia en virtud del siguiente título, que se acompaña como documento nº ...

TERCERO.- En fecha ..., el/la demandado/a, dando cumplimiento a su obligación legal como comisario/a de la herencia -art. 34.1 LDCV-, ha realizado el inventario de bienes, derechos, cargas y deudas de la herencia del finado, quedando valorado el activo en ... y el pasivo en ... y como resulta de la copia acompaño como documento n°...

CUARTO.- En relación con el referido inventario se discrepa de la valoración de los siguientes bienes inventariados, solicitando la revisión de dicha valoración:

(Relación de bienes cuya valoración se impugna, y valores estimados ...).

La correcta valoración de los bienes inventariados, cuya valoración obrante en el inventario se impugna, se desprende de ... y se justifica con la siguiente documentación (Documento n° ...).

QUINTO.- Al no haberse valorado correctamente los bienes inventariados antes citados, debe procederse a la modificación y revisión de la valoración efectuada en el inventario.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: La jurisdicción civil es la competente para conocer de este proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2, 21.1 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La competencia objetiva corresponde a los Juzgados de Primera Instancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 LEC, mientras que la competencia territorial viene determinada en el artículo 52.1.4° LEC, señalando que "En los juicios sobre cuestiones hereditarias, será competente el Tribunal del lugar en que el finado tuvo su último domicilio (...)", lo que aplicado al caso que nos ocupa determina que la sustanciación de la presente demanda corresponde a los Juzgados de Primera

Instancia de ... por ser los del último domicilio del/de la causante.

- II. CAPACIDAD Y LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: Las partes son plenamente capaces conforme a lo dispuesto en los artículos 6.1.1° y 7.1 LEC, al tratarse de personas físicas, en pleno ejercicio de sus derechos civiles. Mis mandantes están legitimados/as plenamente para comparecer y actuar en este juicio como titulares que son de la relación jurídica u objeto litigioso, pues su acción nace de su condición de (OPCÍÓN I:) presuntos sucesores de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio de su difunto/a progenitor/as, al ser hijos/as y por ende herederos forzosos del/de la finado/a (OPCÍÓN 2: acreedores de la herencia), ejercitando las acciones en nombre propio al amparo del artículo 10 LEC en relación con el artículo 34.3 LDCV frente al/a la demandado/a, comisario/a que se ha encargado de la realización del inventario de bienes objeto de impugnación.
- III. REPRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.1 y 31, respectivamente, de la LEC, la comparecencia en juicio de la parte actora se hace por medio de Procurador/a legalmente habilitado/a para actuar ante el tribunal y bajo la dirección de Abogado/a colegiado/a en ejercicio.
- IV. PROCEDIMIENTO.- La sustanciación del presente litigio deberá seguirse por los trámites del juicio ordinario, a la vista de lo dispuesto 249.2 LEC, al estar ante una demanda cuya cuantía excede los seis mil euros. Así lo entiende la jurisprudencia, por todas, procede traer a colación el Auto dictado por la Sección 22ª, de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 13 de abril de 2007, que dispone que las acciones de complemento o adición al no tener señalado por la Ley una tramitación específica, ello determina su derivación hacia el juicio declarativo que, por su cuantía, corresponda, a tenor de lo prevenido en el art. 248 LEC.
- V- FONDO DEL ASUNTO.- En cuanto al fondo resulta de plena aplicación a la presente *litis* el artículo 34.3 LDCV que faculta a los presuntos sucesores y a los acreedores de la herencia pendiente de poder testatorio a impugnar el inventario realizado por el/la comisario/a y a pedir revisión de la valoración de bienes del haber hereditario
 - VI.- COSTAS.- La imposición de las costas seguirá los criterios establecidos en el artículo 394 LEC. En virtud de cuanto antecede.

SOLICITO AL JUZGADO: Que habiendo por presentado este escrito con sus documentos y copias, se sirva admitirlo y tenerme por personada y parte en nombre de Don/Doña ... y Don/Doña ..., interesando se entiendan conmigo las sucesivas diligencias y en mérito de su contenido, se tenga por formulada DEMANDA en ejercicio de ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN Y REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DE BIENES DEL INVENTARIO DE LA HERENCIA PENDIENTE DE EJERCICIO DE PODER TESTATORIO contra Don/Doña a quien se emplazará en la forma prevista por ley, seguido sea el proceso por todos sus trámites, incluido el recibimiento a prueba que desde ahora intereso, se dicte en su día Sentencia por la que estimando la presente demanda, se tenga por solicitada la impugnación y revisión de la

valoración de bienes del referido inventario, y se declare que la valoración de la partida ... del inventario de la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio del/de la causante Don/Doña ... debe cifrarse en la suma de ..., o subsidiariamente en la valoración que se fije en el acto del juicio o en ejecución de sentencia conforme a la tasación pericial que se efectúe, y se condene al/a la comisario/a a estar y pasar por dicha reclamación reformulando el inventario de conformidad; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada, para el caso de oponerse a esta pretensión; por ser justicia que pido en (lugar) y fecha.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que es la regla 12a del art. 251 LEC la que debe tenerse presente para fijar el valor económico de las demandas relativas a una herencia, que establece que: en los pleitos relativos a una herencia o a un conjunto de masas patrimoniales o patrimonios separados se aplicarán las reglas anteriores respecto de los bienes, derechos o créditos que figuren comprendidos en la herencia o en el patrimonio objeto de litigio".

Lo que determina la procedencia de esta regla es la controversia suscitada sobre un patrimonio, concretamente, el que integra la herencia pendiente de ejercicio de poder testatorio. Tal como señala la doctrina de la dicción literal de esta regla se infiere que lo que ha de valorarse son los "bienes, derechos o créditos" comprendidos en la masa patrimonial, es decir; no se tienen en cuenta las cargas o deudas de la herencia o patrimonio.

En consecuencia, de conformidad con el art. 251.12ª en relación con el artículo 253, ambos, de la LEC, se fija la cuantía del pleito en la suma de ... euros (que se corresponde con el valor del activo inventariado por el/la comisario/a -documento nº ... copia del inventario-)-, por lo que SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por causada la manifestación contenida por otrosí; por ser justicia que reitero en lugar y fecha.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley, lo que hace constar a los efectos previstos en el artículo 231 LEC, por lo que SUPLICO AL JUZGADO: Que se tenga por causada la anterior manifestación a los efectos legales oportunos; por ser justicia que reitero en lugar y fecha.

TERCER OTROSÍ DIGO: Que por necesitarse el poder general para pleitos para otros usos, por lo que SUPLICO AL JUZGADO: que acuerde su desglose y devolución a esta parte, previa deducción de testimonio del mismo para su constancia en autos; por ser de justicia ut supra.

CUARTO OTROSÍ: Que se aporta a la presente prueba pericial de valoración de los bienes inventariados objeto de impugnación y revisión, como documento nº ... de conformidad con el art. 336.1 y 2 LEC / Que se solicita pericial judicial consistente en la valoración de los bienes inventariados cuya valoración es objeto de impugnación y revisión (en su caso, incluir titulación perito ...), con objeto de determinar la valoración de los mismos, de conformidad con el art. 339.2 LEC, por lo que SUPLICO AL JUZGADO: Que se tenga por causada la anterior manifestación admitiendo la pericial interesada; por ser justicia que reitero en idéntico lugar y fecha.

Ldo/a ... Proc/a ...